Entre los suscritos: **ALFONSO NIEVES GUERRERO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.142.003 expedida en Cartagena, en calidad de Gerente y Representante Legal, nombrado mediante Acuerdo de Junta Directiva de Edurbe S.A., No. 099 de 4 de octubre de 2024, cargo para el cual tomo posesión el día 17 de octubre de 2024; en uso de las facultades y funciones contenidas en los estatutos sociales de Edurbe S.A., actuando en nombre y representación de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR S.A. EDURBE S.A.,** sociedad identificada con NIT 890481123-1, con domicilio principal en la ciudad de Cartagena de Indias, D. T. y C., en la siguiente dirección: Cartagena, Barrio Manga, 3ª. Avenida No. 21-62, correo electrónico: gerencia@edurbesa.gov.co, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLIVAR S.A., EDURBE S.A., o ENTIDAD CONTRATANTE,** por una parte; y por la otra, la sociedad **AVANZA CENTRO DE NEGOCIOS S.A.S.**, con domicilio en esta ciudad, identificada con NIT 900971928-1, en la siguiente dirección principal: Manga, Calle 29 No. 24-39, correo electrónico: centrodenegociosavanza@gmail.com dirección para notificación judicial: Calle 29 No. 24-39 Municipio: Cartagena, Bolívar, Colombia, representada legalmente por la señora Nereyda Gómez Padrón, con domicilio principal en la ciudad de Cartagena, Bolívar, identificada con la cedula de ciudadanía No 45.422.345 de Cartagena, se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **OTROSI NO. 1,** DE ADICION Y PRORROGA al Contrato de Prestacion de Servicios Integrales No. 26-0009 de 2026, previas las el siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que EDURBE S.A., y EL CONTRATISTA, suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 26-0009 de fecha 16 enero 2026, por valor de VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/CTE MAS IVA ($22.000.000,00 MAS IVA), cuyo objeto consiste en "Contrato de Prestación de Servicios Integrales, en lo que corresponde a la gestión financiera de Edurbe S.A.", plazo de CUATRO (4) MESES.
2. Que el contrato se encuentra vigente y en ejecución.
3. Que mediante estudios previos, el supervisor del contrato dejó constancia de la necesidad de adicionar recursos y prorrogar el plazo contractual, con el fin de garantizar la continuidad de continuar con la prestación de los servicios contratados, debido a la permanencia de las necesidades institucionales relacionadas con la gestión financiera de la entidad.
4. Que la necesidad a satisfacer por parte de Edurbe S.A., es seguir contando con el contratista para la finalización de la gestión fiduciaria durante la vigencia 2026, debido a que no existe

personal en la planta de la entidad para satisfacer este requerimiento, y su contratación es esencial para el cumplimiento de las actividades propias de la subdirección administrativa y financiera de la entidad.

5. Que la ejecución contractual ha sido satisfactoria y acorde con las obligaciones pactadas.
6. Que existe disponibilidad presupuestal respaldada mediante Certificado de Disponibilidad presupuestal anexo y que hace parte integral del contrato adicional.
7. Que las partes acuerdan **MODIFICAR** las siguientes Clausulas: la Cláusula Cuarta-Valor del Contrato y Forma de Pago, adicionando al Valor del contrato inicial, la suma de **Once millones de pesos m/cte., más IVA, ($11.000.000,00 más IVA),** correspondiente a $5.500.000,00 millones mensuales más IVA por dos (2) meses; *y* la Cláusula Sexta-Plazo, prorrogando el plazo del contrato inicial, por **dos (2) meses más**, contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado.
8. Que el plazo inicial del contrato se pactó por cuatro (4) meses.
9. Que el valor inicial del contrato fue la suma de Veintidós millones de pesos m/cte., MAS IVA ($22.000.000,00 MAS IVA).
10. Que de conformidad con el Manual de Contratación de la entidad, y las normas aplicables, los principios de planeación, economía y continuidad del servicio, resulta procedente realizar adición en valor y prórroga del contrato.

En mérito de lo anterior, las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA. ADICION EN VALOR

Adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 26-0009 de 2026, en la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE MAS IVA ($11.000.000,00 MÁS IVA,** quedando como valor total del contrato la suma de Treinta y tres millones de pesos m/cte., más IVA ($33.000.000,00 MÁS IVA).

FORMA DE PAGO: Es la misma del contrato inicial.

CLAUSULA SEGUNDA. PRORROGA DEL PLAZO

Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 26-0009 de 2026 por el término de **DOS (2) MESES,** contado a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado.

CLÁUSULA TERCERA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente adición se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad adjunto.

CLAUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION

El presente adicional y prorroga se perfecciona con la firma de las partes y requiere para su ejecución el registro presupuestal.

CLAUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS DEMAS CLAUSULAS

Las demás clausulas y condiciones del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales que no hayan sido modificadas mediante el presente documento continúan vigentes y producen plenos efectos jurídicos.

CLAUSULA SEXTA. MODIFICACION CONTRACTUAL

La presente modificación contractual se realiza conforme al Manual Interno de Contratación de la Entidad, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva.

Para constancia se firma en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. Y C., a los

POR EDURBE S.A.,

ALFONSO NIEVES GUERRERO
Gerente EDURBE S.A.

EL CONTRATISTA,

AVANZA CENTRO DE NEGOCIOS S.A.S.

Proyectó/Julia Angulo / P.U. sec. Gral.
Reviso/ Janeth Vega Caicedo / Sec. Gral.